

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 02 DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN**

- a) Expediente AN-009/2019: C.C. y

**Punto de Acuerdo:** Atendiendo la solicitud de los C.C.

y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

**2. ASIGNACIÓN PARA ADOPCIÓN**

- a) Expediente SA-020/2018: Adolescente con los C. C. y

**Punto de Acuerdo:** El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que la adolescente sea asignada en adopción a los C.C.

y , de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

**3. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN:**

- a) Expediente D.T.D 030/2019: Reintegración de las persona menor de edad , con sus familiares y padrinos de bautizo el C. , y su esposa, la C.

**Punto de Acuerdo:** Tomando en consideración el artículo 572 del Código Civil de Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la niña con sus

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 02 DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

familiares y también padrinos de bautizo los C.C.

, a fin de que asuman su guarda y cuidado; lo anterior mediante medida de protección especial y atendiendo como sugerencia llevar a cabo el proceso psicoterapéutico que señaló el psicólogo a cargo del caso, con la finalidad de que se fortalezcan las herramientas personales de los solicitantes, a la par que se realiza la nueva integración familiar.

- b) Expediente D.T.D 004/2019: Reintegración de la persona menor de edad con su tía materna

**Punto de Acuerdo:** Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos que previo a emitir una opinión favorable o desfavorable respecto de la reintegración del niño

con su tía materna, se deberá valorar al C. , pareja de la C. , con la finalidad de procurar en todo momento la integridad tanto física como psicológica de la persona menor de edad a reintegrar.

#### **4. ASUNTOS VARIOS**

- a) Expediente SA-022/2018: Revocación de la Asignación realizada de las niñas y de apellidos, de 11 y 13 años respectivamente con la C.

**Punto de Acuerdo:** El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que se realice la revocación de la Asignación realizada de las niñas y de apellidos, de 11 y 13 años respectivamente con la C.

, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 y 44 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----  
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 02 DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, LA

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 02 DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

**GUADALAJARA, JALISCO A 02 DE MARZO DE 2020**

**LIC. MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS**  
**DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS**